REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SUCESION TESTADA
Radicado	05001-40-03-**016-2020-00950-**00
CAUSANTE	VICTOR RAUL AREVALO CASTIBLANCO
INTERESADOS	MARIA TERESA DUQUE URREA
Decisión	Rechaza- no subsanó requisitos
Auto Interlocutorio	N°. 123

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, se rechaza la presente SUCESION, por no cumplir los requisitos de inadmisión referidos en auto anterior.

En el caso que nos ocupa, la parte requerida no allego dentro del término otorgado los requisitos exigidos por el Despacho en auto fechado del 14 de enero de 2020.

Por lo anterior, se considera que no fueron subsanados los requisitos exigidos y en consecuencia el **Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad De Medellín.**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR el presente tramite SUCESORAL, por lo antes expuesto.

Segundo: Ordenar la devolución de esta demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previa cancelación en los libros y en el sistema de gestión del Despacho. (Art 90 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍJ

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __15_____

Hoy 02 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e77cdaec6ae12b14d829fea9d2bf70fb6d4556278a22611c711a4bbb1d773032
Documento generado en 30/01/2021 10:52:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica